

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DISTRITO ESTE DE MICHIGAN  
DIVISIÓN SUR**

***Weidman et al. v. Ford Motor Company, Caso n.º 2:18-cv-12719-GAD-JJG***

**NOTIFICACIÓN DE LITIGIO PENDIENTE POR DEMANDA COLECTIVA**

Si compró o arrendó un Ford F-150 2013-2018 en  
Alabama, California, Florida, Georgia o Texas, una  
acción judicial pendiente por demanda colectiva puede afectar sus derechos.

*Este es un aviso oficial sobre sus derechos aprobado por el tribunal. Este documento no  
constituye una oferta de representación de un abogado.*

Usted está recibiendo este aviso porque puede ser miembro de un litigio pendiente por demanda colectiva contra Ford Motor Company con respecto a un presunto defecto del freno en ciertas camionetas Ford F-150 2013-2018 equipadas con un cilindro maestro de freno de orificio escalonado (que se conocen como los “Vehículos de la Demanda Colectiva” y se definen con más detalle a continuación).

Los demandantes Paul Weidman, Jean Louis Thuotte, Sr., Steve Mitchell, Marty Cobb, Amanda Gollott y Teresa Perry (conocidos como los “Demandantes” o “Representantes de la Demanda Colectiva” en esta demanda) han demandado a Ford Motor Company alegando que los Vehículos de la Demanda Colectiva estaban equipados con un cilindro maestro de freno defectuoso que perjudica la capacidad de los vehículos para frenar de manera oportuna y eficiente. Los Demandantes alegan que este es un defecto peligroso que puede reducir la capacidad de frenar de los Vehículos de la Demanda Colectiva y aumentar el riesgo de un choque. Los Demandantes también alegan que Ford no ha conseguido reparar el defecto, y que los retiros inadecuados de algunos de los Vehículos de la Demanda Colectiva han sido ineficaces.

El Tribunal aún no ha determinado si los alegatos de la demanda son ciertos o si los Demandantes y el Colectivo de la Demanda tienen derecho a algún resarcimiento. Ford ha negado los alegatos en la demanda de los Demandantes y ha afirmado múltiples defensas, y algunos de los Vehículos de la Demanda Colectiva ya son objeto de retiro por parte de Ford. El Tribunal o el jurado decidirán en última instancia las cuestiones en disputa.

El Tribunal ha permitido que este caso proceda como una demanda colectiva para permitir que un jurado decida los siguientes tres asuntos (que se conocen como las “cuestiones certificadas”):

1. Si los sistemas de frenos de los Vehículos de la Demanda Colectiva son defectuosos.
2. Si, previo a la venta, Ford tenía conocimiento del supuesto defecto.
3. Si la información sobre el supuesto defecto que se ocultó habría sido importante para un comprador razonable.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-833-681-5520 o visite [www.F150BrakeLitigation.com](http://www.F150BrakeLitigation.com)

**Ahora usted debe decidir si permanecerá en el Colectivo de la Demanda.** Usted queda incluido automáticamente en el Colectivo de la Demanda si compró o arrendó un Vehículo de la Demanda Colectiva en Alabama, California, Florida, Georgia o Texas, independientemente de si aún posee o arrienda el vehículo. Si no desea ser parte del Colectivo de la Demanda, debe presentar una solicitud de exclusión antes del 17 de octubre de 2022, como se describe en este aviso.

A continuación se incluye un resumen de sus derechos y opciones legales en esta demanda.

<b>DERECHOS Y OPCIONES LEGALES</b>	
<b>NO HACER NADA</b>	<p><b>Permanecer como miembro del Colectivo de la Demanda y esperar el resultado de esta demanda.</b></p> <p>Si compró o arrendó un Vehículo de la Demanda Colectiva en Alabama, California, Florida, Georgia o Texas, ya es miembro del Colectivo de la Demanda y no necesita hacer nada en este momento para permanecer en el Colectivo de la Demanda.</p> <p>Al permanecer en el Colectivo de la Demanda, usted y todos los demás miembros del Colectivo de la Demanda serán incluidos en el desenlace de este caso, lo cual incluiría cualquier beneficio si hubiera un acuerdo.</p> <p>Usted y todos los demás miembros del Colectivo de la Demanda estarán obligados por la resolución del Tribunal o de un jurado con respecto a las tres cuestiones certificadas descritas anteriormente, sea esta una resolución favorable o desfavorable, y no podrá demandar a Ford por separado para llegar a un desenlace diferente en cuanto a esas tres cuestiones. Después de que el Tribunal o un jurado adopte una resolución sobre las tres cuestiones certificadas descritas anteriormente, el Tribunal decidirá los próximos pasos en este litigio.</p> <p>El Tribunal ha designado un equipo de abogados, conocido como “Abogados de la Demanda Colectiva”, para litigar las tres cuestiones certificadas en nombre del Colectivo de la Demanda. Usted <b>no tendrá</b> que pagar de su bolsillo ninguno de los honorarios y costas de los Abogados de la Demanda Colectiva, cualquiera sea el desenlace de este caso.</p>
<b>SOLICITAR SER EXCLUIDO ANTES DEL 17 DE OCTUBRE DE 2022.</b>	<p><b>Retirarse del Colectivo de la Demanda y conservar cualquier derecho que pueda tener para demandar a Ford individualmente por los mismos reclamos.</b></p> <p>Si usted pide ser excluido del Colectivo de la Demanda, y con posterioridad se asignan beneficios o dinero a los miembros del Colectivo de la Demanda, usted no los compartirá. Si solicita ser excluido, conservará sus derechos de demandar a Ford individualmente por los mismos reclamos de esta demanda, pero deberá contratar a su propio abogado o representarse a sí mismo si desea</p>

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-833-681-5520 o visite [www.F150BrakeLitigation.com](http://www.F150BrakeLitigation.com)

	<p>presentar sus reclamos en un caso aparte, y estará sometido a los plazos legales aplicables a esos reclamos.</p> <p>Si se excluye, <b>no</b> estará obligado por el desenlace del juicio colectivo sobre las tres cuestiones identificadas por el Tribunal, porque usted no formará parte del Colectivo de la Demanda.</p> <p>Para solicitar ser excluido del Colectivo de la Demanda, debe enviar su solicitud de exclusión firmada antes del 17 de octubre de 2022. Consulte la Pregunta 11 para obtener más detalles.</p>
--	---

Es importante que lea el resto de este aviso para que pueda comprender sus derechos y opciones legales en este caso. Sus derechos legales se verán afectados independientemente de que usted haga o no haga nada al respecto.

Para obtener más información, visite [www.F150BrakeLitigation.com](http://www.F150BrakeLitigation.com) o comuníquese con el Administrador de Avisos al 1-833-681-5520.

## **INFORMACIÓN DE LA DEMANDA**

### **1. ¿De qué se trata esta demanda?**

Los Demandantes han demandado a Ford para obtener resarcimiento por los daños de un supuesto defecto en el cilindro maestro de freno en ciertas camionetas Ford F-150 2013-2018 con un cilindro maestro de freno de orificio escalonado, que se conocen como los Vehículos de la Demanda Colectiva. El cilindro maestro de freno es el componente del sistema de frenos de los Vehículos de la Demanda Colectiva que regula el flujo de líquido de freno cuando el conductor aplica el pedal del freno. Los Demandantes alegan que el cilindro maestro de freno en los Vehículos de la Demanda Colectiva es defectuoso y puede reducir la capacidad de frenar de los Vehículos de la Demanda Colectiva, aumentando así el riesgo de un choque.

Los Demandantes afirman que Ford ocultó a sabiendas el supuesto defecto, incluso emitiendo retiros que sabía que eran ineficaces e inadecuados. Los Demandantes han presentado una demanda colectiva contra Ford por reclamos de fraude de derecho consuetudinario y reclamos legales de protección al consumidor que surgen de la conducta de Ford. Los Demandantes afirman además que ellos y otros propietarios y arrendatarios de los Vehículos de la Demanda Colectiva han sufrido daños económicos como resultado del supuesto defecto. Esta demanda no involucra ningún reclamo por lesiones personales. Para obtener más información sobre los reclamos en esta demanda, consulte la Demanda Colectiva Consolidada Enmendada, disponible en [www.F150BrakeLitigation.com](http://www.F150BrakeLitigation.com).

Ford niega cualquier irregularidad, ha emitido retiros del mercado para cilindros maestros en ciertos Vehículos de la Demanda Colectiva, que fueron aprobados por la Administración Nacional de Seguridad del Tráfico en las Carreteras, y niega que los cilindros maestros de freno de los otros Vehículos de la Demanda Colectiva sean defectuosos.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-833-681-5520 o visite [www.F150BrakeLitigation.com](http://www.F150BrakeLitigation.com)

Este caso está actualmente pendiente ante el juez Gershwin A. Drain en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Michigan. La demanda judicial se conoce como *Weidman, et al., v. Ford Motor Company*, Caso n.º 2:18-cv-12719-GAD-JJG.

## **2. ¿Por qué recibí este aviso?**

El Tribunal ha permitido que ciertos asuntos de esta demanda procedan como una demanda colectiva (conocida como “certificación” de la demanda colectiva), y ha ordenado a las partes que notifiquen a los posibles miembros del Colectivo de la Demanda sobre sus derechos para que puedan decidir si permanecerán en el Colectivo de la Demanda.

Usted fue identificado como un miembro potencial del Colectivo de la Demanda a través de los registros de Ford o los registros de los departamentos estatales de vehículos motorizados (DMV), que muestran que puede haber comprado o arrendado un Vehículo de la Demanda Colectiva en uno de los cinco estados que forman parte de la Demanda Colectiva certificada (Alabama, California, Florida, Georgia y Texas).

El Tribunal autorizó este aviso para informarle sus derechos y opciones legales.

## **3. ¿Soy miembro del Colectivo de la Demanda?**

El Tribunal certificó el siguiente Colectivo de la Demanda:

Todas las personas que compraron o arrendaron un Ford F-150 2013-2018 equipado con un cilindro maestro de orificio escalonado fabricado por Hitachi no incluido en el retiro de mercado por cuestiones de seguridad (Safety Recall) 20S31 en Alabama, California, Florida, Georgia y Texas.

La fecha límite para la compra o arrendamiento es el 17 de agosto de 2022.

Usted es miembro del Colectivo de la Demanda si compró o arrendó un Vehículo de la Demanda Colectiva en el estado de Alabama, California, Florida, Georgia o Texas. Los Vehículos de la Demanda Colectiva son camionetas Ford F-150 2013-2018 equipadas con un cilindro maestro de orificio escalonado Hitachi que no fue parte de un retiro del mercado por cuestiones de seguridad que Ford emitió en 2020, conocido como Safety Recall 20S31. Los Vehículos de la Demanda Colectiva incluyen los siguientes motores que Ford ofreció en las camionetas F-150 2013-2018: 3.7L TIVCT V6, 5.0L V8, 3.5L GTDI V6, 6.2L V8, 2.7L V6 (si el peso bruto del vehículo es de 6,600 libras o más), 3.3L TIVCT y 3.0L Diesel V6. Los Vehículos de la Demanda Colectiva no incluyen los siguientes motores: 3.5L TIVCT y 2.7L V6 (si el peso bruto del vehículo es inferior a 6,600 libras).

Puede verificar si tiene un Vehículo de la Demanda Colectiva ingresando su Número de Identificación del Vehículo (VIN) en [www.F150BrakeLitigation.com](http://www.F150BrakeLitigation.com).

## **4. Compré o arrendé uno de estos vehículos, pero ya no lo poseo. ¿Estoy incluido?**

Sí, si usted compró o arrendó un Vehículo de la Demanda Colectiva en Alabama, California, Florida, Georgia o Texas, es miembro del Colectivo de la Demanda aunque ya no posea o alquile el vehículo.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-833-681-5520 o visite [www.F150BrakeLitigation.com](http://www.F150BrakeLitigation.com)

## **5. Todavía no estoy seguro de estar incluido. ¿Cómo encuentro más información?**

Si todavía no está seguro si es miembro del Colectivo de la Demanda, puede revisar la documentación disponible en [www.F150BrakeLitigation.com](http://www.F150BrakeLitigation.com), o llamar o escribir a los Abogados de la Demanda Colectiva, a los números de teléfono o direcciones que se indican más adelante.

## **6. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa en ella?**

En una demanda colectiva, las personas que presentan la demanda se llaman “Demandantes” o “Representantes de la Demanda Colectiva”. Demandan en nombre propio y de otras personas que tienen reclamos similares, conocidos como “Miembros del Colectivo de la Demanda”. Todas esas personas en su conjunto se denominan “Colectivo de la Demanda”. La compañía a la que demandan los Representantes de la Demanda Colectiva (en este caso, Ford Motor Company) se conoce como la “Demandada”.

La demanda colectiva permite a un tribunal resolver reclamos o decidir problemas comunes para todo el Colectivo de la Demanda sin requerir que cada miembro del Colectivo de la Demanda presente su propia demanda individual por separado. Todos los miembros del Colectivo de la Demanda están obligados por el desenlace de la demanda colectiva, excepto aquellas personas que eligen excluirse del Colectivo de la Demanda (como se describe en la Pregunta 12, a continuación).

En este caso, el Tribunal ha permitido que la demanda proceda como una demanda colectiva para decidir los siguientes tres asuntos para todos los integrantes del Colectivo de la Demanda:

1. Si los sistemas de frenos de los Vehículos de la Demanda Colectiva son defectuosos.
2. Si, previo a la venta, Ford tenía conocimiento del supuesto defecto.
3. Si la información sobre el supuesto defecto que se ocultó habría sido importante para un comprador razonable.

El Tribunal y un jurado escucharán la evidencia y los argumentos presentados por ambas partes y decidirán quién tiene razón en cada una de estas tres cuestiones certificadas. Una vez que se resuelvan las cuestiones certificadas, el Tribunal determinará qué procedimientos adicionales, si los hubiere, son apropiados.

En la orden emitida por el Tribunal el 8 de abril de 2022 sobre la certificación de la demanda colectiva, encontrará más información sobre los motivos por los cuales el Tribunal certificó esas cuestiones en esta demanda como una demanda colectiva, lo cual está disponible en [www.F150BrakeLitigation.com](http://www.F150BrakeLitigation.com)

## **7. ¿El Tribunal ha decidido quién tiene la razón?**

El Tribunal no se ha pronunciado sobre los fundamentos de esta demanda. Eso se hará a través de futuros procedimientos en este caso. Certificar la Demanda Colectiva, no implica que el Tribunal está sugiriendo que los Demandantes o Ford ganarán o perderán este caso. Los Demandantes deben probar en el juicio sus argumentos sobre los tres asuntos certificados descritos anteriormente. Ford tendrá la oportunidad de refutar los argumentos de los Demandantes y presentar sus propios argumentos sobre estas cuestiones certificadas.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-833-681-5520 o visite [www.F150BrakeLitigation.com](http://www.F150BrakeLitigation.com)

## 8. ¿Qué solicitan los Demandantes?

Los Demandantes están pidiendo al Tribunal que determine que el cilindro de freno maestro de los Vehículos de la Demanda Colectiva comparten un defecto en común y que Ford conocía y ocultó el defecto a los miembros del Colectivo de la Demanda y actuó ilegalmente. Por último, los Demandantes buscarán una indemnización por daños y perjuicios de Ford, incluido el pago del dinero que abonaron de más para comprar o arrendar sus Vehículos de la Demanda Colectiva defectuosos, costos de reparación, honorarios y costas legales, y otros resarcimientos suficientes para compensar los actos presuntamente ilegales de Ford. Sin embargo, estas solicitudes no han sido certificadas para su tratamiento como demanda colectiva y no se abordarán en el juicio. Para obtener más información sobre los reclamos planteados en esta demanda, consulte la Demanda Colectiva Consolidada Enmendada y la orden del Tribunal del 8 de abril de 2022 sobre la certificación de la demanda colectiva, disponible en [www.F150BrakeLitigation.com](http://www.F150BrakeLitigation.com).

## 9. ¿Hay algún dinero disponible en este momento?

Esta demanda aún está pendiente y no hay dinero disponible para el Colectivo de la Demanda en este momento. El Tribunal o un jurado aún deben decidir las tres cuestiones certificadas para la Demanda Colectiva descritas anteriormente en la Pregunta 6. Si los Demandantes pueden probar esas tres cuestiones, entonces el Tribunal establecerá pasos adicionales en este caso sobre los otros elementos de los reclamos. El Tribunal no ha identificado el procedimiento para efectuar esas determinaciones.

## **SUS DERECHOS Y OPCIONES**

### 10. ¿Cómo puedo participar en esta demanda colectiva?

Si usted se encuentra incluido en la definición de miembro del Colectivo de la Demanda mencionada anteriormente en la Pregunta 3, usted es automáticamente un miembro del Colectivo de la Demanda. Si desea participar en esta acción colectiva y permanecer como miembro del Colectivo de la Demanda, **no tiene que hacer nada en este momento.**

Al permanecer en el Colectivo de la Demanda, usted y todos los demás miembros del Colectivo de la Demanda serán incluidos en cualquier desenlace que se produzca para el Colectivo de la Demanda en este caso. Esto incluye la posibilidad de recibir cualquier compensación que pueda estar disponible más adelante para los miembros del Colectivo de la Demanda a través de un acuerdo de la Demanda Colectiva, si las Partes pactaran uno.

Si permanece en el Colectivo de la Demanda, no podrá demandar por separado a Ford sobre las mismas cuestiones que el Tribunal o el jurado decidirán para la Demanda Colectiva en este caso. Esto significa que, independientemente del resultado en este caso, usted y todos los demás miembros del Colectivo de la Demanda estarán legalmente obligados por todas las órdenes y sentencias que el Tribunal emita para el Colectivo de la Demanda, y no puede demandar a Ford por separado para cambiar ese resultado.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-833-681-5520 o visite [www.F150BrakeLitigation.com](http://www.F150BrakeLitigation.com)

## **11. ¿Cómo puedo solicitar al Tribunal que me excluya del Colectivo de la Demanda?**

Si solicita ser excluido (también conocido como “exclusión voluntaria”) del Colectivo de la Demanda, no participará en esta demanda ni estará sujeto al desenlace de este caso, incluido cualquier posible acuerdo del Colectivo de la Demanda, pero conservará cualquier derecho legal que pudiera tener actualmente para demandar a Ford sobre los mismos reclamos legales que son objeto de esta demanda. Si desea demandar a Ford por separado por los mismos reclamos que se plantean en esta demanda, deberá contratar a su propio abogado o representarse a sí mismo y estará sometido a los plazos legales aplicables a esos reclamos.

Para excluirse del Colectivo de la Demanda, debe enviar una carta indicando que desea excluirse de la demanda, a la siguiente dirección. **Su solicitud de exclusión debe incluir:**

- Su nombre completo
- El número de identificación del vehículo (VIN) de su Vehículo de la Demanda Colectiva
- La siguiente declaración para expresar su deseo de ser excluido del Colectivo de la Demanda: “Solicito ser excluido del Colectivo de la Demanda en esta demanda”.
- Su firma manuscrita
- Su dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico

Debe enviar la carta de solicitud por correo a la siguiente dirección y debe haber sido estampillada a más tardar el 17 de octubre de 2022.

Ford F-150 Master Brake Cylinder Class Action  
P.O. Box 3395  
Baton Rouge, LA 70821

Si tiene preguntas, puede llamar al Administrador de Avisos, sin cargo al 1-833-681-5520. Sin embargo, las exclusiones por teléfono o correo electrónico no serán efectivas. Las exclusiones ejecutadas por alguna otra persona en su nombre no serán efectivas. Debe firmar la solicitud de exclusión con una firma manuscrita.

**SI DECIDE SER EXCLUIDO: (1) NO tendrá derecho a participar en ningún resarcimiento derivado de cualquier acuerdo de conciliación o sentencia que sea consecuencia de esta demanda; (2) NO estará obligado por ninguna sentencia o acuerdo de conciliación dictados en esta demanda; y (3) a su propio costo, PODRÁ hacer valer los reclamos que tenga contra Ford mediante el inicio de una demanda por separado.**

**Solo solicite la exclusión si NO desea participar en el Colectivo de la Demanda y NO desea participar en ninguna resolución judicial o posibles beneficios futuros que pudieran obtenerse a favor del Colectivo de la Demanda en esta demanda.**

## **LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

### **12. ¿Tengo un abogado en este juicio?**

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-833-681-5520 o visite [www.F150BrakeLitigation.com](http://www.F150BrakeLitigation.com)

El Tribunal ha nombrado a un grupo de abogados del estudio jurídico The Miller Law Firm; Beasley, Allen, Crow, Methvin, Portis y Miles; DiCello Levitt y Gutzler; y Lieff Cabraser Heimann Bernstein para representar a los Demandantes y al Colectivo de la Demanda en este litigio. Estos abogados se conocen como “Abogados de la Demanda Colectiva” y se enumeran a continuación.

<p>E. Powell Miller          THE MILLER LAW FIRM, P.C.          950 West University Drive, Ste. 300          Rochester, Michigan 48226</p>	<p>W. Daniel “Dee” Miles, III          BEASLEY, ALLEN, CROW, METHVIN,          PORTIS &amp; MILES, P.C.          272 Commerce Street          Montgomery, Alabama 36104</p>
<p>Adam J. Levitt          DICELLO LEVITT GUTZLER          Ten North Dearborn Street          Sixth Floor          Chicago, Illinois 60602</p>	<p>Mark P. Chalos          LIEFF CABRASER HEIMANN          BERNSTEIN, LLP          222 2nd Ave S, Suite 1640          Nashville, Tennessee 37201</p>

**13. ¿Tengo que contratar a mi propio abogado?**

El Tribunal ha designado a los Abogados de la Demanda Colectiva para que representen a todos los miembros del Colectivo de la Demanda en este caso, a los efectos de las tres cuestiones certificadas. Si usted permanece en el Colectivo de la Demanda, los Abogados de la Demanda Colectiva continuarán trabajando en su nombre para buscar el mejor resultado para el Colectivo de la Demanda. Puede comparecer en el caso a través de otro abogado si así lo desea, a través de un acuerdo aparte con ese abogado.

Si desea presentar su propia demanda por separado contra Ford por los mismos reclamos que se plantean en este caso, deberá presentar una solicitud de exclusión, como se describe en la Pregunta 12. Si lo hace, deberá decidir si contratar a su propio abogado o representarse a sí mismo si decide emprender alguna acción judicial.

**14. ¿Cómo se les pagará a los Abogados de la Demanda Colectiva?**

Si ganan los Demandantes, los Abogados de la Demanda Colectiva le pedirán al Tribunal que regule los honorarios y las costas al concluir el caso, que pueden ser pagados por Ford o a través de una parte de cualquier compensación obtenida para el Colectivo de la Demanda mediante un acuerdo del Colectivo de la Demanda. Usted **no tendrá** que pagar de su bolsillo ninguno de los honorarios y costas de los Abogados de la Demanda Colectiva, cualquiera sea el desenlace de este caso.

**EL JUICIO**

**15. ¿Cuándo es el juicio en este caso?**

El Tribunal aún no ha programado una fecha de juicio para decidir quién tiene razón en este caso.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-833-681-5520 o visite [www.F150BrakeLitigation.com](http://www.F150BrakeLitigation.com)



**16. ¿Tengo que asistir al juicio para obtener beneficios potenciales?**

El juicio en este caso abordará las tres cuestiones certificadas identificadas anteriormente en la Pregunta 6. No es necesario que asista a ese juicio. Los Abogados de la Demanda Colectiva presentarán el caso por los Demandantes y el Colectivo de la Demanda, y Ford presentará sus defensas. Después del juicio, el Tribunal determinará si son necesarios procedimientos adicionales y qué deben implicar.

**OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

**17. ¿Dónde puedo obtener más información sobre este caso?**

El presente Aviso contiene un resumen de los documentos judiciales pertinentes. Para obtener más información sobre los Colectivos de la Demanda y el litigio, puede ponerse en contacto con los Abogados de la Demanda Colectiva o con el Administrador de Notificaciones a través de la información de contacto que figura a continuación. Para ver este Aviso y otros documentos judiciales, incluida la Orden del Tribunal sobre Certificación de Demanda Colectiva, la Acusación de la Demanda Colectiva Consolidada Enmendada y la Respuesta del Demandado, visite [www.F150BrakeLitigation.com](http://www.F150BrakeLitigation.com). Consulte el sitio web frecuentemente para obtener información actualizada sobre la demanda. También puede acceder a los archivos judiciales disponibles al público, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Michigan en Detroit, Michigan.

*Abogados de la Demanda Colectiva designados por el Tribunal*

Adam J. Levitt DICELLO LEVITT GUTZLER Ten North Dearborn Street Sixth Floor Chicago, Illinois 60602 Teléfono: 312-214-7900 alevitt@dicellolevitt.com jtangren@dicellolevitt.com dfferri@dicellolevitt.com	W. Daniel “Dee” Miles, III BEASLEY, ALLEN, CROW, METHVIN, PORTIS & MILES, P.C. 272 Commerce Street Montgomery, Alabama 36104 Teléfono: 334-269-2343 Dee.Miles@Beasleyallen.com Clay.Barnett@BeasleyAllen.com Mitch.Williams@beasleyallen.com
E. Powell Miller THE MILLER LAW FIRM, P.C. 950 West University Drive, Ste. 300 Rochester, Michigan 48226 (248)-841-2200 epm@millerlawpc.com ssa@millerlawpc.com dal@millerlawpc.com	Mark P. Chalos LIEFF CABRASER HEIMANN BERNSTEIN, LLP 222 2nd Ave S, Suite 1640 Nashville, Tennessee 37201 (615)-313-9000